UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 547 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 16 OCT 2024

VISTOS:

El Proveído N° 2770-2024-R del Rectorado, el Memorando N° 2339-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001728-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 1688-2024-UNSCH-EPG/D de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docente de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, a través del Memorando N° 1688-2024-UNSCH-EPG/D, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docente con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el dictado del curso de lengua nativa Quechua en el semestre académico 2024-II, acompañando la Resolución Directoral N° 692-2024-UNSCH-EPG/D, de fecha 26 de setiembre de 2024;

Que, con Memorando N° 001728-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 09 de octubre 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de docente, por el dictado del curso de lengua nativa Quechua en la Escuela de Posgrado;

Que, el docente comprendido en la presente resolución ha prestado servicios de dictado del curso de lengua nativa Quechua en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2024-II, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios de dictado del curso de lengua nativa Quechua en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 547 -2024-UNSCH-R

Nº	DOCENTE	NIVEL	GRUPO	PERÍODO DE CLASES	MONTO S/
01	Luis Lucio Rojas Tello	IV	IV	13/04/24 al 05/05/24	1,500.00
02	Luis Lucio Rojas Tello	V	IV	11/05/24 al 02/06/24	1,500.00
03	Luis Lucio Rojas Tello	IV	III	09/04/24 al 02/05/24	1,500.00
04	Luis Lucio Rojas Tello	V	III	07/05/24 al 30/05/24	1,500.00
05	Luis Lucio Rojas Tello	I	I	24/04/24 al 10/05/24	1,500.00
06	Luis Lucio Rojas Tello	II	I	15/05/24 al 31/05/24	1,500.00
07	Luis Lucio Rojas Tello	III	I	05/06/24 al 21/06/24	1,500.00
08	Luis Lucio Rojas Tello	IV	I	24/06/24 al 10/07/24	1,500.00
09	Luis Lucio Rojas Tello	V	I	15/07/24 al 31/07/24	1,500.00
10	Luis Lucio Rojas Tello	I	I	16/07/24 al 01/08/24	1,500.00
11	Luis Lucio Rojas Tello	II	I	05/08/24 al 21/08/24	1,500.00

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
META-FINALIDAD	:	00001 - 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación
SEC-FUNC	:	0021
CENTRO DE COSTO	:	94.02.19 Escuela de Posgrado
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 547 -2024-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/gods